

FECHA: 30/09/2014

EXPEDIENTE Nº: 7335/2013

ID TÍTULO: 4314792

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden 1070/2013 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales universitarios de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Pese a concretar los aspectos relativos al expediente académico y del CV, se sigue sin explicitar cómo se valorará la parte de experiencia profesional (se dice "se dará preferencia a los que tengan alguna experiencia profesional", sin concretar más) ni la ponderación de cada criterio ni tampoco el tipo de formación de postgrado o de prácticas. Se recomienda precisar y concretar estos aspectos. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se amplía la información sobre los perfiles docentes del núcleo básico del profesorado. Se recomienda concretar más los datos del perfil investigador que resultan excesivamente genéricos, concretando número de artículos y proyectos, así como número de sexenios de investigación. También se recomienda garantizar que el profesorado cuente con actividad profesional acreditada en el ámbito sanitario/clínico, ya que se dice que solo un profesor está registrado para poder realizar actividades sanitarias. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda eliminar el centro "Activa psicología y formación", dado que no alcanza el número de profesionales mínimo que indica la Orden ECD/1070/2013 (2, y sólo hay 1). Se recomienda de concretar el número exacto de plazas ofertadas en el centro CINTECO. Estos aspectos será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 30/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken